

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2880 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 679/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 679/2015.

Negociado: BM.

N.I.G.: 2305044S20150002728.

De: Natalia Ortega Díaz.

Abogado:

Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 679/2015 a instancia de la parte actora Natalia Ortega Díaz contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 06/06/16 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Estimando la demanda promovida por doña Natalia Ortega Díaz contra la empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 4.301,52 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65 679 15- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67 0679 15-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 09 de Junio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.